CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 9089/88, por la que se declara la extinción del derecho a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. (2011084256)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución, de 26 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, recaída en el expediente número 9089/88 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, relativo a D. Pablo Rodríguez Cano, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 13 de diciembre de 2011. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

A N E X O

"RESOLUCIÓN:

Declarar la extinción del derecho de D. Pablo Rodríguez Cano a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte con efectos desde el 01/10/2011.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndose constar que contra la misma, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, directamente o a través de esta Secretaría General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 26 de octubre de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias. Fdo.: Francisco Javier Fernández Perianes".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en la Avda. Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

• • •